REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 19/jul./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

012 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 58008

SECUENCIA: 58008 FECHA DE REPARTO: 19/07/2019 10:23:23a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 012 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
7305200	GERMAN MORA RUIZ	MORA RUIZ	01
SD567498	DESPACHO COMISORIO No. 110 DEL JUZGADO 51 CIVIL MUN		01
79531414	JOSE IGNACIO ROJAS GARZON ROJAS GARZON	ROJAS GARZON	03

OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO No. 110 DEL JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EXP. 2015-1302 EJECUTIVO.
EL DESPACHO SE RECIBE POR INSISTENCIA DEL USUARIO

REPARTOHMM03 FUNCIONARIO DE REPARTO amendezp REPARTOHMM03

αμενδεζπ

v. 2.0 ΜΦΤΣ

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200804872632470360 **Nro Matrícula: 50N-20155965**

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 04:58:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-10-1993 RADICACIÓN: 1993-55597 CON: DOCUMENTO DE: 04-10-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0115EOWW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 303.TIENE AREA ARQUITECTONICA CONSTRUIDA DE 67.64 M2. AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 62.73 M2. SITUADO EN EL TERCER PISO. SU ALTURA DE 2.30 Mts. Y UN COEFICIENTE DE 1.304%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 5680 DEL 17-06-93 NOT 29 DE BTA....

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ESTRELLA DEL NORTE COVIEST LTDA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. SEGUN ESC 9261 DEL 26-12-91 NOT 6 DE BTA.REGISTRADO A LOS FOLIOS 050-0595364-164253-74130-10784 Y 10785. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A INVERSIONES ARCOLSA C.V.S.A. SEGUN ESC 2556 DEL 5-04-90 NOT 29 DE BTA..REGISTRADA A LOS FOLIOS 595364-164253-74130-10784 Y 10785. ESTE ADQUIRIO PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO SEGUN ESC 10390 DEL 31-12-87 NOT 29 DE BTA..REGISTRADO A LOS FOLIOS 050-0164253-74130-10784-10785.ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A PINO SANTIAGO RAMON ELIAS POR ESC 3461 DEL 28-08-82 NOT 29 DE BTA..ESTE POR COMPRA A PAEZ PRIETO JAIME SEGUN ESC 2370 DEL 7-09-73 NOT 13 DE BTA..ESTE POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR ESC 6756 DEL 3-12-71 NOT 9 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-0074130..OTRA PARTE POR COMPRA A JARAMILLO GARCIA JAIME POR ESC 2812 DEL 13-07-82 NOT 29 DE BTA..ESTE POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR ESC 5445 DEL 6-07-70 NOT 6 DE BTA..REGISTRADO AL FOLIO 050-0164253..OTRA PARTE POR COMPRA A CONSTRUCTORA DEL ALTO CHICO LTDA SEGUN ESC 4015 DEL 25-06-82 NOT 5 DE BTA..ESTA POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO POR ESC 2560 DEL 18-04-80 NOT 5 DE BTA..ESTE POR FUSION POR ABSORCION DE ESTE Y OTROS DEL BANCO PANAMERICANO SEGUN ESC 6970 DEL 1-12-77 NOT 4 DE BTA..ESTE POR DACION EN PAGO DE DELGADO Y CASTRO LTDA SEGUN ESC 4821 DEL 5-09-73 NOT 9 DE BTA .ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESC 2868 DEL 22-06-65 NOT 4 DE BTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0010784/85..OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES ARCOLSA C.V.S.A.POR PERMUTA DE INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. SEGUN ESC 6963 DEL 28-08-89 NOT 29 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR POR ESC 1348 DEL 15-03-89 ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES .ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICAICON SUCESION ESTE Y OTROS DE CAMPOS SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 30-04-86 JUZGADO 2 C.CTO DE BTA..ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA SEGUN ESC 6166 DEL 16-12-69 NOT 9 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-0595364...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 19A 159 73 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 37 A 159-73 APARTAMENTO 303... EDIFICIO PALMAREAL PROP.HORIZ.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20155944

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 1993-32465

Doc: ESCRITURA 4799 BIS del 21-05-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ESTRELLA DEL NORTE COVIEST LTDA X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1993 Radicación: 1993-55597

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 04:58:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5680 del 17-06-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ESTRELLA DEL NORTE COVIEST LTDA **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-03-1994 Radicación: 1994-16692

Doc: ESCRITURA 1800 del 02-03-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ART.24 CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SUS FUNCIONES ART.44 Y MODIFICACION EN LOS ALINDERAMIENTOS APTOS 106/212/312/412/512/612/712 SE DISMINUYO EL AREA DE GARAJE 704 Y 709 QUE SON COMUNALES DE USO EXCLUSIVO SE AMPLIA EL AREA DEL GARAJE 612 COMUNAL DE USO EXCLUSIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ESTRELLA DEL NORTE "COVIEST LIMITADA" **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1994 Radicación: 1994-59415

Doc: ESCRITURA 7706 del 18-08-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $25,642,015

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ESTRELLA DEL NORTE COVIEST LTDA.

A: SALAMANCA RUIZ BEATRIZ. EUGENIA **CC# 30274643** **X**

A: SIERRA VALENCIA CARLOS ENRIQUE **CC# 10243942** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-09-1994 Radicación: 1994-59415

Doc: ESCRITURA 7706 del 18-08-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA RUIZ BEATRIZ. EUGENIA CC# 30274643 X

DE: SIERRA VALENCIA CARLOS ENRIQUE CC# 10243942 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-11-1994 Radicación: 1994-73026

Doc: ESCRITURA 9107 del 23-09-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CONSTRUCTORA COVIEST LTDA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 04:58:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-09-2002 Radicación: 2002-60839

Doc: OFICIO 2602 del 12-08-2002 JUZGADO 31 C. CTO. de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EN PROCESO HIPOTECARIO # 220263

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SALAMANCA RUIZ BEATRIZ. EUGENIA **CC# 30274643 X**

A: SIERRA VALENCIA CARLOS ENRIQUE **CC# 10243942 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-2004 Radicación: 2004-6477

Doc: ESCRITURA 18555 del 29-12-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 5680 DEL 17-6-1993 Y ADICIONADA POR ESCRITURA 1800 DEL 2-3-1994 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001.ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PALMAREAL-PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-07-2005 Radicación: 2005-53985

Doc: OFICIO 630 del 28-03-2005 JUZGADO 31 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL *CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: SALAMANCA RUIZ BEATRIZ EUGENIA **X**

A: SIERRA VALENCIA CARLOS ENRIQUE **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-07-2005 Radicación: 2005-53985

Doc: OFICIO 630 del 28-03-2005 JUZGADO 31 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES PUESTO A DISPOSICION DEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL SEGUN OFICIO 251 DEL 14-2-2003*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOCOLOMBIA S.A.

A: SIERRA VALENCIA CARLOS ENRIQUE **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-10-2009 Radicación: 2009-82737

Doc: OFICIO EE-103685 del 02-10-2009 FONDATT EN LIQUIDACION de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 04:58:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDATT EN LIQUIDACION

A: SIERRA VALENCIA CARLOS ENRIQUE **CC# 10243942 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-10-2013 Radicación: 2013-83080

Doc: RESOLUCION 2891 del 24-10-2013 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

A: SIERRA VALENCIA CARLOS ENRIQUE **CC# 10243942 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-12-2016 Radicación: 2016-92960

Doc: OFICIO 2807 del 05-12-2016 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO ACCION PERSONAL-OFICIOSO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-2016 Radicación: 2016-92960

Doc: OFICIO 2807 del 05-12-2016 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2015-1302

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA RUIZ GERMAN CC# 7305200 CESIONARIO

A: SALAMANCA RUIZ BEATRIZ. EUGENIA **CC# 30274643 X**

A: SIERRA VALENCIA CARLOS ENRIQUE **CC# 10243942 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 04:58:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-02-2017 Radicación: 2017-11967

Doc: OFICIO 13023 del 25-01-2017 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RES 929 DE 25-01-2017 SOBRE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: SIERRA VALENCIA CARLOS ENRIQUE **CC# 10243942 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 09-08-2018 Radicación: 2018-51219

Doc: OFICIO 5660747241 del 08-08-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 17-02-2020 Radicación: 2020-9346

Doc: RESOLUCION 015778 del 10-02-2020 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: SIERRA VALENCIA CARLOS ENRIQUE **CC# 10243942 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 21-10-1993

EN ANOTACION 1 NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDO VALE

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-265348 **FECHA: 04-08-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
ABOGADO DERECHO CIVIL –FAMILIA Y LABORAL
CALLE 12B No. 8-39 OFC. 511 BOGOTA D.C.
CEL. 3114779555
Ignacio_52002@yahoo.es

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO No. 2015-1302 (SEGUNDA INSTANCIA DEL JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.) EJECUTIVO HIPOTECARIO DE GERMAN MORA RUIZ CONTRA CARLOS ENRIQUE SIERRA VALENCIA y SALAMANCA RUIZ BEATRIZ EUGENIA.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE SU DESPACHO FECHADO JULIO 27 DE 2020, QUE FUE NOTIFICADO EN EL ESTADO DE JULIO 31 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA ILEGALIDAD DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. APORTO CERTIFICADO DE LIBERTAD DONDE SE ACREDITA EL EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:
Que encontrándome dentro del término de la ejecutoria del auto notificado en el estado de julio 31 de 2020, mediante el cual se declaró la ilegalidad de la sentencia proferida por el juez 51 civil municipal, presento recurso de REPOSICION, contra dicha decisión, recurso que fundo en los siguientes presupuestos:

Manifiesta su despacho que ante la ausencia del embargo del bien inmueble objeto del proceso hipotecario, se encuentra la ilegalidad de la sentencia proferida por el juez **51 CIVIL MUNICIPAL EL PASADO 11 DE JUNIO DEL AÑO 2019**, por lo cual ordena dejar sin efecto la sentencia proferida y devolver el expediente al juzgado de origen para que acredite la inscripción de embargo.

Desde el anterior punto de vista, que a todas luces resulta ilegal y vulneratorio de los derechos de mi poderdante, me permito acreditar mediante certificado de libertad, reciente, el cumplimiento de la mencionada carga, donde se encuentra la extrañada inscripción del embargo ordenado por el despacho de conocimiento y cuyo origen es tres años antes de proferirse la sentencia que fue apelada por el demandado.

De lo anterior es importante resaltar que el juez de conocimiento ya decreto el secuestro del bien inmueble, haciéndose legal la sentencia objeto de apelación, y que deberá ser estudiada por este despacho judicial ante la inexistencia de la mencionada ilegalidad, que no se entiende cuando de la revisión del expediente se confirma.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
ABOGADO DERECHO CIVIL –FAMILIA Y LABORAL
CALLE 12B No. 8-39 OFC. 511 BOGOTA D.C.
CEL. 3114779555
Ignacio_52002@yahoo.es

El auto apelado se aparta de la realidad jurídica y de las piezas procesales contenidas en el expediente remitido para su estudio y deberá ser revocado de forma inmediata para proceder en su lugar a estudiar la apelación que fuera presentada por el demandado.

Desde el punto de vista doctrinal, los presupuestos procesales son aquellos elementos o circunstancias que dan origen al proceso, que determinan la constitución de la relación procesal, o que aseguran la validez o eficacia de los actos procesales, en cuanto a las sentencias es importante resaltar que dichos presupuestos que abren la puerta para que el juez profiera una decisión de fondo se limitan a la notificación efectiva de los sujetos procesales, a la oportunidad de contestar la demanda y desarrollar las pruebas aportadas, controvirtiéndolas y aportando unas nuevas que desmientan las pretensiones del demandante, agregándose efectivamente en los procesos de índole hipotecario y prendario, la efectividad de la medida de embargo, todas aquellas condiciones son necesarias para la regularidad del desarrollo del proceso, sin cuya satisfacción el juzgador no debe y no puede pronunciar sentencia de fondo sobre la pretensión litigiosa, en el presente caso todo esos presupuestos se encuentran reunidos y dieron lugar a dictar la correspondiente sentencia, la cual se dictó en audiencia el pasado 11 de junio de 2019, después de evaluar la existencia de todos los requisitos procesales que la ley consagra.

Por lo cual no es entendible la decisión del juzgado de segunda instancia y de la cual me aparto manifestando mi inconformidad y solicitando por medio de recurso de **REPÒSICION**, su revocación inmediata puesto que vulnera los derechos de mi poderdante y dilata el cumplimiento de una orden judicial, que se dictó con el lleno de todos los requisitos, los cuales pudieron ser objeto de estudio previo a la admisión del recurso, por el juzgado **CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Para todos los efectos legales, adjunto a este memorial certificado de libertad donde consta, anotación 15 la inscripción del embargo, la cual fue ordenada por el oficio 2807 de fecha 05 de diciembre del año 2016, es decir casi tres años antes de dictarse la sentencia objeto de apelación.

De igual forma, adjunto hoja de reparto del despacho comisorio, mediante el cual dicha autoridad judicial, ordeno el secuestro del bien objeto del proceso hipotecario.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del decreto 806 de 2020, pongo en conocimiento este memorial a la parte demandada, remitiéndolo vía correo electrónico junto con los respectivos anexos.

En cuanto lo anterior y por alejarse de la realidad la providencia apelada, solicito respetuosamente su inmediata revocación y en su lugar se profiera

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
ABOGADO DERECHO CIVIL –FAMILIA Y LABORAL
CALLE 12B No. 8-39 OFC. 511 BOGOTA D.C.
CEL. 3114779555
Ignacio_52002@yahoo.es

la providencia respectiva que resuelva el recurso de APELACION. Impetrado por el apoderado de los demandados.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la dirección electrónica Ignacio_52002@yahoo.es o en la calle 12b No. 8-39 OFC. 511 de la ciudad de BOGOTA D.C.

Del señor juez,

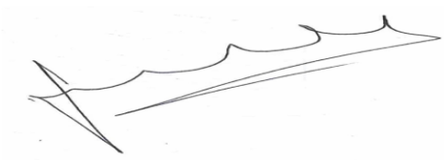

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 CSJ.

Fw: PROCESO 2015-1302 RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2020 SOLICITUD REVOCAR

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Mié 05/08/2020 16:58

Para: Juzgado 41 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (565 KB)

2015-1302 RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2020.pdf; Certificado de libertad 2015-1302.pdf; secuestro 2015-1302.pdf;

----- Mensaje reenviado -----
From: nacho <ignacio_52002@yahoo.es>
To: ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Clementina Reyes Martinez <mreyesma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JOSUE PEREZ <perperjos@hotmail.com>
Sent: miércoles, 5 de agosto de 2020 16:57:44 GMT-5
Subject: Fw: PROCESO 2015-1302 RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2020 SOLICITUD REVOCAR

----- Mensaje reenviado -----
From: nacho <ignacio_52002@yahoo.es>
To: ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Clementina Reyes Martinez <mreyesma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JOSUE PEREZ <perperjos@hotmail.com>
Sent: miércoles, 5 de agosto de 2020 10:48:18 GMT-5
Subject: PROCESO 2015-1302 RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2020 SOLICITUD REVOCAR

BUEN DIA, POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE ADJUNTO ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL DESPACHO 41 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA DONDE DECLARA ILEGALIDAD SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, APORTO IGUALMENTE UN CERTIFICADO DE LIBERTAD, DE DONDE SE EXTRAE LA EXISTENCIA DEL EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA GARANTIA REAL, DE IGUAL FORMA ADJUNTO RADICACION DESPACHO COMISORIO SECUESTRO.

LO ANTERIOR DENTRO DEL TERMINO DE LA EJECUTORIA DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 806 DE 2020, ES DECIR REMITIENDO EL RECURSO Y SUS ANEXOS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO DE LOS DEMANDADOS.

SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE ACUSE RECIBO.

ATT.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
T.P. No. 158.876 C.S.J.
CEL. 3114779555
APODERADO DEL DEMANDANTE.